



Sustanciación	No. 761
Radicado	05266 31 03 003 2019 00246 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S. A.
Cesionario	Reintegra S. A. S.
Demandado (s)	Milton Orlando Campo Murillo y otra
Asunto	Levanta embargo de remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora al expediente el oficio 808 del 28 de junio de 2023 (fls.31-32 del expediente digital), allegado por parte del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, donde se informa el levantamiento de la medida de embargo de remanentes dentro del proceso de la referencia, el cual fue comunicado por oficio 1133 del 13 de diciembre de 2022, a disposición del proceso 05266418900120190085900.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho,

RESUELVE

Decretar el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los remanentes que le quedaren o se le llegaren a desembargar al demandado el señor Milton Orlando Campo Murillo dentro del presente proceso y a favor de su proceso identificado con radicado 05266418900120190085900, la medida fue comunicada con oficio 1133 del 13 de diciembre de 2023. Oficiése en tal sentido y tramítese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f3e688a998799a450fc7e8c1d7fc961b5bceabfc40e496c2ed826707514e7b**

Documento generado en 14/07/2023 02:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>